

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2011-2249 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2011, y apertura del período de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2011 fue aprobado el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del referido padrón en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de marzo y el 2 de mayo de 2011, o inmediato hábil posterior, se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2011.

El ingreso a favor del Ayuntamiento se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) Cheque nominativo, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la entidad de crédito.
- b) Ingreso directo en las cuentas restringidas del ayuntamiento en las entidades bancarias autorizadas.
- c) Transferencias bancarias a las cuentas restringidas del ayuntamiento.
- d) En la Oficina de recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial.
- e) Domiciliación a través de entidades bancarias.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 15 de febrero de 2011.

El alcalde-presidente,
Jesús Díaz Gómez.

2011/2249

CVE-2011-2249